



14525

*RESOLUCIÓN DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA
POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
DE LAS TABLAS SALARIALES PARA LAS
EMPRESAS DEL SECTOR DE LA MADERA
EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA*

VISTO el texto de las tablas salariales para los años 2019-2021 de las empresas del sector de la Madera (Cod. Convenio 40100015012013), suscrito por la Comisión Negociadora: de una parte por la representación empresarial la Agrupación Segoviana de Empresarios de la Madera y en representación de los trabajadores las centrales sindicales CCOO y UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el RD 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad de Castilla y León y en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios colectivos de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Segovia, a 28 de septiembre de 2020.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

**TABLA SALARIAL CARPINTERIAS 2019**

(Se ha aumentado la Tabla del 2018 el 1,35%, aplicables desde el 1 de enero de 2019)

Categoría	Grupo	Salario base	Complem. ad personam/día	Plus transporte
Encargado General	3	42,61	0	2,67
Encargado de Sección	4	39,57	0	2,60
Oficial Preparador-Trazador	4	39,57	0	2,60
Oficial de Primera	5	36,53	1,98	2,59
Oficial de Segunda	5	36,54	0	2,41
Especialista de serie	6	33,48	1,55	2,36
Oficial montador	5	36,54	0	2,36
Ayudante	6	33,48	0,10	2,26
Peón y aprendiz 3.er año	7	30,43	2,89	2,26
Ordenanza-Basculero	7	30,43	3,07	2,26
Conductor con carné C	5	36,53	2,00	2,59
Conductor con carné B	6	33,48	2,18	2,41
Aprendiz mayor de 18 años (2.º año)	6	Nota	----	2,10
Aprendiz mayor de 18 años (2.º año)	6	Nota	----	1,93
Aprendiz menor de 18 años	6	Nota	----	1,84
Jefe de Oficina	4	39,57	6,51	3,13
Oficial de primera administrativo	5	36,53	2,71	2,62
Oficial de segunda administrativo	5	36,54	0	2,33
Auxiliar de Oficina	6	33,48	0,27	2,27
Aspirante menor de 18 años	6	Nota	----	1,84
Telefonista	6	33,48	0,27	2,27
Mecanógrafo	6	33,48	0,27	2,27
Viajante	5	36,54	0	2,33
Corredor de Plaza	6	33,48	3,08	2,33

**TABLA SALARIAL CARPINTERIAS 2020***(Se ha aumentado la Tabla del 2019 el 1,35%, aplicables desde el 1 de enero de 2020)*

Categoría	Grupo	Salario base	Complem. ad personam/día	Plus transporte
Encargado General	3	43,18	0	2,71
Encargado de Sección	4	40,10	0	2,63
Oficial Preparador-Trazador	4	40,10	0	2,63
Oficial de Primera	5	37,02	2	2,62
Oficial de Segunda	5	37,03	0	2,44
Especialista de serie	6	33,93	1,57	2,39
Oficial montador	5	37,03	0	2,39
Ayudante	6	33,93	0,101	2,29
Peón y aprendiz 3.er año	7	30,84	2,93	2,29
Ordenanza-Basculero	7	30,84	3,11	2,29
Conductor con carné C	5	37,02	2,03	2,62
Conductor con carné B	6	33,93	2,21	2,44
Aprendiz mayor de 18 años (2.º año)	6	Nota	----	2,13
Aprendiz mayor de 18 años (2.º año)	6	Nota	----	1,96
Aprendiz menor de 18 años	6	Nota	----	1,86
Jefe de Oficina	4	40,1	6,6	3,17
Oficial de primera administrativo	5	37,02	2,75	2,65
Oficial de segunda administrativo	5	37,03	0	2,36
Auxiliar de Oficina	6	33,93	0,27	2,30
Aspirante menor de 18 años	6	Nota	----	1,86
Telefonista	6	33,93	0,27	2,3
Mecanógrafo	6	33,93	0,27	2,3
Viajante	5	37,03	0	2,36
Corredor de Plaza	6	33,93	3,12	2,36

**TABLA SALARIAL CARPINTERIAS 2021**

(Se ha aumentado la Tabla del 2020 el 1,35%, aplicables desde el 1 de enero de 2021)

Categoría	Grupo	Salario base	Complem. ad personam/día	Plus transporte
Encargado General	3	43,77	0	2,74
Encargado de Sección	4	40,64	0	2,67
Oficial Preparador-Trazador	4	40,64	0	2,67
Oficial de Primera	5	37,52	2,03	2,66
Oficial de Segunda	5	35,53	0	2,47
Especialista de serie	6	34,39	1,59	2,42
Oficial montador	5	37,53	0	2,42
Ayudante	6	34,39	0,103	2,32
Peón y aprendiz 3.er año	7	31,26	2,96	2,32
Ordenanza-Basculero	7	31,26	3,15	2,32
Conductor con carné C	5	37,52	2,05	2,66
Conductor con carné B	6	34,39	2,24	2,47
Aprendiz mayor de 18 años (2.º año)	6	Nota	----	2,16
Aprendiz mayor de 18 años (2.º año)	6	Nota	----	1,98
Aprendiz menor de 18 años	6	Nota	----	1,89
Jefe de Oficina	4	40,64	6,69	3,21
Oficial de primera administrativo	5	37,51	2,78	2,69
Oficial de segunda administrativo	5	37,53	0	2,39
Auxiliar de Oficina	6	34,39	0,28	2,33
Aspirante menor de 18 años	6	Nota	----	1,89
Telefonista	6	34,39	0,28	2,33
Mecanógrafo	6	34,39	0,28	2,33
Viajante	5	37,53	0	2,39
Corredor de Plaza	6	34,39	3,16	2,39

**TABLA SALARIAL DE REMATANTES Y ASERRADORES 2019**

(Se ha aumentado la tabla del 2018 el 1,35%, aplicable desde el 1 de enero de 2019)

Categoría	Grupo	Salario base	Complem. ad personam/día	Plus transporte
Encargado contraмаestre	4	39,57	0	2,38
Encargado de sección	4	39,57	0	2,36
Afilador	5	36,53	0,33	2,36
Aserrador de primera	5	36,53	0,33	2,36
Aserrador de segunda	6	33,48	0,59	2,34
Peón especializado	7	30,43	1,67	2,33
Peón	7	30,43	1,67	2,33
Aprendiz de 3.º, 2.º y 1.º año;	Nota	Nota	Nota	Nota
Conductor con carnet especial	5	36,53	0,33	2,34
Conductor sin carnet especial	6	33,48	0,6	2,34
Motosierrista	6	33,48	0,6	2,34
Tractorista sin carnet especial	6	33,48	0,6	2,34
Tractorista con carnet especial	6	33,48	3,31	2,34
Almacenero, Ordenanza, Basculero	7	30,43	3,31	2,98
Guarda y Vigilante	7	30,43	1,67	2,98
Limpiadores/as	7	30,43	1,67	2,98
Jefe de Oficina	5	36,53	7,98	2,41
Oficial 1.ª administrativo	5	36,53	1,15	2,36
Oficial 2ª administrativo	6	33,48	3,31	2,34
Auxiliar administrativo	6	33,48	0	2,33
Ayudante de aserrador	6	33,48	0	2,33
Aspirante. Art. 18.C Convenio	Nota	Nota	Nota	Nota

Nota: Según el artículo 18.C) del convenio, el salario base será el 75%, el 85% y 95% del salario del grupo 6 para el primero, segundo y tercer año del contrato.

**TABLA SALARIAL DE REMATANTES Y ASERRADORES 2020**

(Se ha aumentado la tabla del 2019 el 1,35%, aplicable desde el 1 de enero de 2020)

Categoría	Grupo	Salario base	Complem. ad personam/día	Plus transporte
Encargado contraмаestre	4	40,1	0	2,41
Encargado de sección	4	40,1	0	2,39
Afilador	5	37,02	0,33	2,39
Aserrador de primera	5	37,02	0,33	2,39
Aserrador de segunda	6	33,93	0,6	2,37
Peón especializado	7	30,84	1,69	2,36
Peón	7	30,84	1,69	2,36
Aprendiz de 3.º, 2.º y 1.º año;	Nota	Nota	Nota	Nota
Conductor con carnet especial	5	37,02	0,34	2,37
Conductor sin carnet especial	6	33,93	0,61	2,37
Motosierrista	6	33,93	0,61	2,37
Tractorista sin carnet especial	6	33,93	0,61	2,37
Tractorista con carnet especial	6	33,93	3,35	2,37
Almacenero, Ordenanza, Basculero	7	30,84	3,35	3,02
Guarda y Vigilante	7	30,84	1,69	3,02
Limpiadores/as	7	30,84	1,69	3,02
Jefe de Oficina	5	37,02	8,09	2,44
Oficial 1.ª administrativo	5	37,02	1,16	2,39
Oficial 2ª administrativo	6	33,93	3,35	2,37
Auxiliar administrativo	6	33,93	0	2,36
Ayudante de aserrador	6	33,93	0	2,36
Aspirante. Art. 18.C Convenio	Nota	Nota	Nota	Nota

Nota: Según el artículo 18.C) del convenio, el salario base será el 75%, el 85% y 95% del salario del grupo 6 para el primero, segundo y tercer año del contrato.

**TABLA SALARIAL DE REMATANTES Y ASERRADORES 2021**

(Se ha aumentado la tabla del 2020 el 1,35%, aplicable desde el 1 de enero de 2021)

Categoría	Grupo	Salario base	Complem. ad personam/día	Plus transporte
Encargado contraмаestre	4	40,64	0	2,44
Encargado de sección	4	40,64	0	2,42
Afilador	5	37,52	0,34	2,42
Aserrador de primera	5	37,52	0,34	2,42
Aserrador de segunda	6	34,4	0,61	2,4
Peón especializado	7	31,26	1,71	2,39
Peón	7	31,26	1,71	2,39
Aprendiz de 3.º, 2.º y 1.º año;	Nota	Nota	Nota	Nota
Conductor con carnet especial	5	37,52	0,34	2,4
Conductor sin carnet especial	6	34,4	0,62	2,4
Motosierrista	6	34,4	0,62	2,4
Tractorista sin carnet especial	6	34,4	0,62	2,4
Tractorista con carnet especial	6	34,4	3,4	2,4
Almacenero, Ordenanza, Basculero	7	31,26	3,4	3,06
Guarda y Vigilante	7	31,26	1,71	3,06
Limpiadores/as	7	31,26	1,71	3,06
Jefe de Oficina	5	37,52	8,2	2,47
Oficial 1.ª administrativo	5	37,52	1,18	2,42
Oficial 2ª administrativo	6	34,4	3,4	2,4
Auxiliar administrativo	6	34,4	0	2,39
Ayudante de aserrador	6	34,4	0	2,39
Aspirante. Art. 18.C Convenio	Nota	Nota	Nota	Nota

Nota: Según el artículo 18.C) del convenio, el salario base será el 75%, el 85% y 95% del salario del grupo 6 para el primero, segundo y tercer año del contrato.